

Términos de Referencia

para la elaboración de una

Propuesta de Ayuda a la Crianza a partir de deducciones fiscales reembolsables en el ámbito autonómico y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Madrid

I. Objeto de la consultoría

El objeto de esta consultoría consiste en diseñar y cuantificar el coste de una propuesta para apoyar la crianza en la Comunidad Autónoma de Madrid. Tomando como base la propuesta estatal de Save the Children (2021), fundamentada en la reembolsabilidad de las deducciones aplicables al IRPF, la consultoría identificará posibles vías de apoyo a la crianza desde la parte autonómica del impuesto en CCAA de régimen común y estimará posibles escenarios y costes asociados de aplicación de esa solución en la CAM.

II. Contexto

En Save the Children llevamos años trabajando en la lucha contra la pobreza infantil y el apoyo a las familias. Junto al apoyo focalizado a las familias en situación de pobreza, creemos que España debe igualarse al resto de países europeos de su entorno y apoyar a las familias en su conjunto durante la crianza.

El sistema español de apoyo a las familias e infancia se cuenta entre los menos desarrollados de nuestro entorno europeo, al destinar el 1,3% del PIB en apoyo a infancia y familias, frente al 2,3% de media en la UE. La escasez del apoyo público, unida a la escalada de precios de los últimos meses, convierten la crianza en un auténtico reto para las familias con hijos e hijas en España, que deben afrontar una factura media que se sitúa en los 672 euros por mes e hijo o hija. En la Comunidad de Madrid, las familias se enfrentan a un coste significativamente más elevado, de 814 euros por mes e hijo o hija (Save the Children, [El coste de la crianza](#), junio 2022 y [anexo CAM](#)).

Por otro lado, el esfuerzo público es poco efectivo en su capacidad de reducir la pobreza infantil, lo cual perpetúa las elevadas tasas de pobreza infantil en nuestro país. En la actualidad, 2,4 millones de NNAs viven en hogares con ingresos situados por debajo del umbral de pobreza, lo que supone el 28,9% del total. En la CAM, la tasa es del 28,6% (ECV, 2021).

El bajo impacto redistributivo del apoyo a la infancia en España está estrechamente relacionado con la composición del mismo, excepcional en términos comparados. España cuenta con un sistema de prestaciones de ayuda a la crianza cuyo peso sobre el conjunto del apoyo público a la infancia, cercano a una décima parte del total, es el más bajo de toda la UE¹. Las prestaciones están muy focalizadas en los menores niveles de ingreso y son de escasa cuantía –tras la introducción del IMV en 2020, los complementos por hijo o hija a cargo de la prestación de Ingreso Mínimo Vital (IMV), a los que se añadidos los complementos de crianza para perceptores de IMV y rentas bajas–.

¹ Hernández, A., Picos, F. (2020), 'Income support to families with children in Spain', *JRC Working Papers on Taxation and Structural Reforms No 10/2021*, European Commission, Joint Research Centre, Seville

Por otro lado, España cuenta con un sistema de beneficios fiscales para las familias con hijos e hijas casi universal en la medida que alcanza a amplios sectores de la población, **pero excluye a las familias de menor renta que no tributan. Por tanto, beneficia en mayor medida a las familias de renta más elevada, por lo que tiende a la regresividad.** En términos relativos, el apoyo a la infancia por la vía fiscal supone cerca del 60% del total, lo cual representa el porcentaje más elevado de toda la UE.

Por este motivo, el foco de la reconfiguración del apoyo a la crianza en España debe situarse en el ámbito fiscal y lograr un doble objetivo: por un lado, la universalidad efectiva, para todos los niveles de ingreso, y, por otro lado, importes más elevados que nos homologuen al resto de la UE. La nueva prestación debe ser compatible y, de hecho, debe complementar al actual sistema de prestaciones focalizadas (IMV y complementos de crianza) que, centrado en la lucha contra la pobreza infantil, ofrece un apoyo reforzado a las familias de ingresos más bajos.

Bajo esta premisa, Save the Children –junto a la Plataforma de Organizaciones de Infancia y Unicef España- ha propuesto el **establecimiento de una nueva ayuda universal a la crianza de al menos 100 euros mensuales por hijo o hija entre los 0 y 17 años en forma de una deducción fiscal reembolsable a partir de la sustitución del mínimo por descendientes** ([Por una prestación para la crianza. Escenarios para una deducción fiscal reembolsable en España](#), diciembre 2021). La reembolsabilidad de la deducción implica que es accesible en su totalidad independientemente de los ingresos o las obligaciones tributarias de cada persona. Se puede recibir como una ayuda directa o deducir en la declaración del IRPF. Por tanto, beneficiaría a todas las familias. **El coste estimado de esta medida es de 5,7 mil millones de euros anuales**².

El ámbito autonómico puede jugar un papel importante en la hipotética implementación de esta ayuda. Por un lado, la parte autonómica del IRPF y de las deducciones asociadas al mismo puede contribuir –junto a la parte estatal- a financiar la ayuda. Por otro lado, puede suplementar la cuantía hasta alcanzar un nivel de apoyo superior al estatal, acorde con objetivos de apoyo a las familias e infancia más ambiciosos o al coste de la crianza. En este sentido, Save the Children busca la asistencia técnica necesaria para traducir la mencionada propuesta de deducción reembolsable a la imposición directa gestionada a nivel autonómico, de forma que las CC.AA. puedan contribuir al apoyo público a la infancia por la vía fiscal.

III. Objetivos de la consultoría

Objetivo general: Proponer opciones (escenarios) para la aplicación a nivel autonómico y, en particular, en la CAM de deducciones fiscales reembolsables que contribuyan a mayores niveles de apoyo a la crianza para las familias con hijos e hijas.

Objetivos específicos:

OE1: Analizar el papel y relevancia del ámbito autonómico (régimen fiscal común) en la aplicación de deducciones en el IRPF y señalar las vías para que estas apoyen a las familias con hijos e hijas.

OE2: Proponer un modelo general para la implementación de una ayuda a la crianza a partir de deducciones fiscales reembolsables aplicadas a nivel autonómico y compatibles con un sistema estatal.

² La propuesta está plenamente alineada con las recomendaciones emitidas en febrero de 2022 por el Comité de personas expertas para la reforma del sistema tributario, [Libro Blanco para la Reforma Tributaria](#) (pp. 135 y ss).

OE3: Propuesta aplicada a la CAM, sustanciada en distintos escenarios, para la introducción de una mayor progresividad en el sistema de deducciones autonómicas sobre la renta que supongan una mejora de los niveles de apoyo a las familias con hijos e hijas menores de edad a cargo. Evaluar el impacto (renta disponible, ahorro fiscal, reducción de la pobreza infantil) y coste presupuestario de las distintas opciones.

OE3: Identificar los programas de gasto y correspondientes partidas presupuestarias de la CAM a modificar para garantizar la viabilidad presupuestaria y técnica de las propuestas/escenarios abordados en OE3.

IV. Productos

Informe, con la siguiente propuesta orientativa de estructura:

- i) Resumen ejecutivo
- ii) Antecedentes: estructura y funcionamiento del IRPF, con especial atención a la aplicación de deducciones desde el ámbito autonómico
- iii) Propuesta de modelo general autonómico
- iii) Escenarios de reforma fiscal (máx. 5) para una prestación de apoyo a la crianza en la CAM
- iv) Implementación de los escenarios a través de las modificaciones presupuestarias relevantes.

El informe deberá ser enviado a los clientes, que harán comentarios, propuestas de modificación o bien validarán el informe. El servicio se considerará concluido cuando cuente con la validación final de los clientes.

Asimismo, una vez entregado el documento final, el experto/a estará disponible durante el mes siguiente para asistir a posibles presentaciones o reuniones relativas al informe para las que se requiera su conocimiento técnico concreto.

V. Presupuesto

Cada oferta realizará una propuesta de presupuesto, con todos los impuestos incluidos, para la realización de este servicio. **El presupuesto máximo no podrá exceder los 8.000 euros.**

VI. Valoración de las propuestas

Las ofertas recibidas por debajo del presupuesto máximo se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Comprensión y adecuación de la oferta a lo solicitado en TdR
- CVs consultores, incluida experiencia previa acreditada en trabajos similares
- Innovaciones introducidas en la propuesta a los TdR
- Oferta económica

VII. Condiciones

Aquellos expertos o expertas, empresas o instituciones con los que se desarrolle este trabajo establecerán una relación contractual con Save the Children en la que se fijarán el precio del servicio y los plazos de entrega. **El plazo máximo de entrega del documento final es el 16 de enero de 2022, siendo necesaria una reunión intermedia de seguimiento entre la formalización del encargo y la entrega final.**

Para ello, es requisito indispensable tener capacidad para emitir facturas con todos los impuestos incluidos, previa presentación de la declaración censal (modelo 036), IAE o registro fiscal.

Las especificaciones finales de pago se verán reflejadas en el contrato firmado entre ambas partes.

VIII. Envío de propuestas

Aquellos expertos o expertas, empresas o instituciones interesados en presentar una oferta para este servicio de consultoría, deberán presentar i) el currículo del equipo consultor principal, señalando los trabajos anteriores relevantes para esta oferta y demostración de la experiencia o conocimiento del ámbito específico ii) una propuesta técnica y iii) una propuesta económica.

El plazo para el envío de ofertas finaliza el 1 de noviembre de 2022 a las 23h59. Las ofertas deberán ser remitidas a arantxa.garcia@savethechildren.org

